



ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
(Huelva)

DECRETO DE ALCALDÍA

El Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2019 aprobó un crédito extraordinario para compensar la pérdida económica que la escuela infantil Antón Pirulero viene soportando como consecuencia de la posible influencia que la escuela infantil del municipio próximo de El Almendro le viene produciendo al beneficiarse de las ayudas que el Ayuntamiento otorga tanto al concesionario como a los/as usuarios/as.

La aportación económica aprobada por el Ayuntamiento consistiría en la diferencia entre los ingresos estimados y gastos constantes que la cooperativa soporta con carácter mensual. En el citado acuerdo se aprobó asimismo aprobar la ayuda económica con efectos retroactivos desde el día 1 de septiembre del año 2019.

De acuerdo con la relación de gastos aportada, corresponde compensar los gastos asumidos por la escuela infantil correspondiente a la diferencia negativa de los meses de diciembre de 2021, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022, así como unas diferencias producidas con posterioridad en relación con determinados alumnos que afecta a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021. El saldo total de los periodos indicados asciende a la cantidad de 3.744,52 euros.

Considerando que la interesada ha acreditado los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como que ha aportado la diferencia entre ingresos y gastos correspondiente al mes de octubre de 2019.

Por este motivo, en ejecución de lo acordado por el pleno del Ayuntamiento en la sesión de 26 de diciembre de 2019, y correspondiendo a esta alcaldía aprobar el gasto **DISPONGO**

Primero.- Aprobar una subvención directa en el marco del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de diciembre de 2019, y el vigente presupuesto municipal, en favor de la escuela infantil Antón Pirulero, por importe de 3.744,52 euros, correspondiente a los meses de diciembre de 2021, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022 y algunas diferencias que afectan a algunos alumnos correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, según los justificantes aportados correspondientes a los periodos indicados.

Segundo: Aprobar el gasto según lo indicado en el apartado primero de la presente resolución por importe de 3.744,52 euros, con cargo a la partida presupuestaria 326.480.09 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Tercero.- Aprobar en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones y del acuerdo de concesión adoptado por el pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, el pago de la cantidad indicada en el apartado tercero de la presente resolución, por lo que conforme a lo dispuesto en el presente apartado, la aprobación del pago implica el compromiso del gasto en los términos del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2019, el pago se efectuará previo cumplimiento por parte de la beneficiaria de los requisitos generales previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Villanueva de los Castillejos, a la fecha de la firma digital
La alcaldesa-presidenta
Fdo. Dolores Ruíz Beltrán